RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de mayo de 2023.

El Informe de Gerencia Municipal N° 003-2023-MDJN/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 001-2023-MDJN/RAB, de la Dirección General de Administración e Informe N° 001-2023-MDJN-OPP/MAP, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, relacionado con la designación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como servidor de confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Que, el artículo 64° de la Ley del Servicio Civil precisa que "Sólo el veinte por ciento (20%) de los directivos públicos existentes en cada entidad pública puede ser ocupado por servidores de confianza,... Asimismo, en su artículo 77° dispone "El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. Este porcentaje incluye a los directivos públicos a que se refiere el artículo 64 de la presente Ley", sin embargo, en la parte in fine del mismo estable que es permisible excepciones, pero debidamente justificadas a los topes (mínimos o máximos);

Que, el artículo 69° del marco legal descrito en el párrafo precedente estable que "El vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de mayo de 2023.

contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley.";

Que, con el Informe de Gerencia Municipal N° 003-2023-MDJN/GM, de la fecha, el Gerente Municipal, en mérito al Informe N° 001-2023-MDJN/RAB, de la Dirección General de Administración e Informe N° 001-2023-MDJN-OPP/MAP, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, eleva la propuesta para designar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como servidor de confianza;

Que, el Director General de Administración, solicita la designación como servidor de confianza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de garantizar la continuidad y operatividad de la referida unidad y con ello asegurar la contratación del personal requerido para cubrir las diferentes plazas vacantes y transitorias de la entidad. De otro lado, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica otorga disponibilidad presupuestal favorable para garantizar la remuneración del referido servidor;

Que, teniendo en cuenta el inicio de una nueva Gestión Edil, periodo 2023-2026, resulta pertinente designar a los funcionarios y/o servidores de confianza encargados de conducir y dirigir la Administración Municipal;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. TEÓFILO OMONTE TAIPE en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, servidor de confianza de la Municipalidad Distrital Jesús de Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Director de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE